



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

| | |
|---------------------|-----------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS | |
| MESA DE MOVIMIENTO | |
| 3 0 MAR 2010 | |
| Recibido.....Hs. | 1045 |
| Exp. N°.....F.P. | 23536 GEN |

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo que por intermedio del Ministerio de Producción que, en referencia a los distintos reclamos ciudadanos por fumigaciones aéreas y terrestres en zonas urbanas de la localidad de Rufino, informe lo siguiente

1. Cuales fueron las acciones de fiscalización de calidad y sanidad agrícola contempladas en la ley de Productos Fitosanitarios N° 11.273 en la localidad de Rufino que han sido realizadas durante los años 2008 a 2010; y de qué manera han sido publicitadas o dadas a conocer a los habitantes de tal localidad.
2. Si se implementaron programas de capacitación para regentes, técnicos y operarios de equipos de aplicación de plaguicidas que trabajen en la localidad de Rufino.
3. Si existe un convenio formalizado con el Municipio de Rufino con el fin de registrar y matricular equipos terrestres y aeronaves de aplicación de productos fitosanitarios.
4. Cantidad de aero-aplicadores y aplicadores terrestres de productos fitosanitarios que están inscriptos en la Dirección de Sanidad Vegetal que realizan su tarea en la ciudad de Rufino.
5. Cualquier otro dato de relevancia que aporte al presente pedido de informe

MÓNICA PERALTA
Diputada Provincial
FRETE PROGRESISTA CIVICO Y SOCIAL-GEN
PROVINCIA DE SANTA FE



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Santa Fe tiene legislación sobre el uso de agroquímicos y existen fallos judiciales como el de la localidad de San Jorge, que impiden las fumigaciones terrestres a 500 metros de las plantas urbanas y aplicaciones aéreas de pesticidas y herbicidas a 3000 metros del ejido urbano dependiendo del grado de toxicidad de los mismos.

Al igual que en muchas otras localidades, en la ciudad de Rufino desde hace ya mucho tiempo se realizan denuncias sobre el uso indebido de productos fitosanitarios. Concretamente el 13 de enero de 2010 se denunció ante la Policía que aviones fumigadores estaban trabajando en áreas vedadas próximas a la ruta 7. En el año 2008 personalmente realicé una denuncia penal a dos empresas que se dedicaban al reciclado de plásticos, utilizando para tal fin bidones y recipientes de productos agroquímicos sin contar con la habilitación para dicho proceso, ni las gestiones efectuadas debidamente ante la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, recibiendo al igual que los vecinos que denunciaron el uso indebido de agroquímicos el pasado 13 de enero amenazas y hostigamiento por parte de los denunciados. Asimismo el municipio de Rufino realizó una adhesión al fallo judicial dictaminado en San Jorge que pone límites al uso de agrotóxicos en proximidades a los centros poblados, a raíz de que vecinos de dicha localidad elevaran sus quejas al municipio y hasta incluso hayan realizado un masivo reclamo en distintos medios, bregando porque se impidan las fumigaciones en el radio urbano.

La Ley 11.273 establece como autoridad de aplicación al Ministerio de la Producción del Gobierno Provincial, que tiene la



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

responsabilidad de proteger la salud humana, los recursos naturales y la producción agrícola a través de la correcta y racional utilización de productos fitosanitarios, evitando la contaminación de los alimentos y el ambiente, promoviendo su correcto uso y la información planificada; siendo por lo tanto preciso conocer las acciones de dicha autoridad en la localidad de Rufino.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de comunicación

MONICA PERALTA
Diputada Provincial
FRENTE PROGRESISTA CIVICO Y SOCIAL-GEN
PROVINCIA DE SANTA FE